



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD
Creado por Ley el 03 de noviembre de 1900

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2025-MDC/CM

Cachicadán, 27 de marzo del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 006-2025-MDC, de fecha 27 de marzo del 2025; el Oficio N° 0012-2025-GRLL-GGR-GRS/IESPP-"C"-DG (Exp. Adm. N° 0452-2025), de fecha 11 de marzo del 2025, suscrito por la Prof. Rosa Victoria Mendoza Amaya, directora general del Instituto Superior Pedagógico Público "Cachicadán"; el Informe N° 005-2025-MDC/GDS/SGECD/JAQN, de fecha 19 de marzo del 2025, emitido por la Lic. Jennifer Anais Quispe Nuñuvero, Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 116-2025-JDAP/GDS/MDC, de fecha 21 de marzo del 2025, emitido por la Lic. Jenny Dunetshka Asmat Plasencia, Gerente de Desarrollo Social; el Informe N° 165-2025-MDC/OPP/ASO, de fecha 24 de marzo del 2025, emitido por el CPC Amado Salirrosas Olivares, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 023-2025-MDC/ASE-LEG/EHPP, recepcionado con fecha 27 de marzo del 2025, emitido por el Abog. Eisler Hanns Prado Paredes, Asesor Legal Externo; sobre **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LA LIBERTAD DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son funciones del Concejo Municipal APROBAR la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenio interinstitucionales;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que las relaciones entre las entidades, se rige por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por la ley, a su vez el mismo cuerpo normativo en su artículo 88° prescribe en su numeral 88.1. Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.2. Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados, 88.3. Por los acuerdos de colaboración, las entidades, a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CAYUMBA - LA LIBERTAD
Creada por Ley N° 03 de noviembre de 1998



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Oficio N° 0012-2025-GRRL-GGR-GRS/BEPIP-C°-DG (Exp. Adm. N° 0452-2025), de fecha 11 de marzo del 2025, la Prof. Rosa Victoria Mendoza Amaya, directora general del Instituto Superior Pedagógico Público "Cachicadán", solicita apoyo con pago de docente para cubrir las metas de atención del año académico 2025, respecto al dictado de cursos del ciclo académico 2025 I y 2025 II;

Que, mediante Informe N° 005-2025-MDC/GDS/SGECD/JAQN, de fecha 19 de marzo del 2025, la Lic. Jennifer Anais Quispe Nuñuvelto, Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Distrital de Cachicadán, solicita a la Gerencia de Desarrollo Social la implementación de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia Regional de Educación La Libertad del Gobierno Regional La Libertad y la Municipalidad Distrital de Cachicadán, con el fin de apoyar con la contratación de 01 docente de educación superior para el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Cachicadán", Para tal efecto, adjunta la propuesta de convenio en un total de 06 folios;



Que, mediante Informe N° 116-2025-JDAP/GDS/MDC, de fecha 21 de marzo del 2025, la Lic. Jenny Dunetshka Asmat Plasencia, Gerente de Desarrollo Social, solicita disponibilidad presupuestal para la ejecución del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia Regional de Educación La Libertad del Gobierno Regional La Libertad y la Municipalidad Distrital de Cachicadán, por el monto de S/.18,000.00 (Dieciocho mil con 00/100 soles), para su posterior elevación a Sesión de Concejo;



Que, mediante Informe N° 165-2025-MDC/OPP/ASO, de fecha 24 de marzo del 2025, el CPC Amado Salirrosas Olivares, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que, tras la verificación de los saldos presupuestales de libre disponibilidad en el Presupuesto Institucional, se ha determinado que la entidad SI cuenta con la Disponibilidad Presupuestal favorable por el monto de S/. 18,000.00 (Dieciocho mil con 00/100 soles), para atender el gasto, mismo que será financiado con el rubro 07 FONCOMUN en la meta presupuestal 062 APOYOS COMUNALES E INSTITUCIONALES;



Que, mediante Informe Legal N° 023-2025-MDC/ASE-LEG/EHPP, recepcionado con fecha 27 de marzo del 2025, el Abog. Eisler Hanns Prado Paredes, Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Cachicadán, opina y recomienda que "...de la revisión del proyecto del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LA LIBERTAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN, para la contratación con un (01) docente de EDUCACIÓN SUPERIOR para el INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "CACHICADÁN", no se encuentra observación alguna que contravenga el marco legal, por consiguiente, deberá pasar al pleno del concejo para que dentro de sus atribuciones procedan de acuerdo a Ley";



Que, Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 006-2025-MDC, de fecha 27 de marzo del 2025, se puso a consideración los documentos del visto, y, luego del debate por parte de los miembros del Concejo Municipal, entrando a votación; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, el Pleno del Concejo Municipal, por UNANIMIDAD, con la dispensa de lectura y Aprobación del Acta;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LA LIBERTAD DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN, con el fin de apoyar



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHILCO - LA LIBERTAD
Creado por Ley el 01 de noviembre de 1990



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

con la contratación de un (01) docente de EDUCACIÓN SUPERIOR para el INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "CACHICADÁN"; por un monto total de S/. 18,000.00 (Dieciocho mil con 00/100 soles); conforme a los considerandos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: **AUTORIZAR**, al señor Alcalde, Ing. DANIEL ALBERTO DE LA CRUZ RUIZ, en su calidad de máximo representante de la Municipalidad Distrital de Cachicadán, la suscripción del convenio descrito en el artículo primero.



ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y a la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, conforme a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR**, a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas correspondientes.



ARTÍCULO QUINTO: **ENCARGAR**, al responsable de la Unidad de Imagen Institucional y TIC's, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cachicadán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN
Ing. Daniel Alberto De la Cruz Ruiz
ALCALDE

